

D. Antonio Hornedo Muguero, Vicesecretario del Consejo de Administración y Secretario General de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A., con domicilio social en c/ Goya, 24, 28001 Madrid, y C.I.F. A-82573759 (la "**Sociedad**"), en relación con el Folleto Reducido relativo a la ampliación de capital en contraprestación de la aportación de determinadas acciones de las sociedades brasileñas TBS Celular Participações, S.A., Tele Leste Celular Participações, S.A., Tele Sudeste Celular Participações, S.A. y Sudestecel Participações, S.A., cuya Comunicación Previa fue presentada a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 22 de mayo de 2002,

CERTIFICA:

Que el diskette que ha sido entregado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el día de hoy contiene el Folleto Informativo Reducido relativo a la ampliación de capital citada que ha sido presentado para su verificación y registro por esa Comisión asimismo en el día de hoy.

Y para que así conste ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, expido la presente certificación en Madrid, a 27 de mayo de 2002.

El Vicesecretario del Consejo de Administración y
Secretario General de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

Fdo.: D. Antonio Hornedo Muguero

FOLLETO REDUCIDO DE EMISIÓN DE RENTA VARIABLE, MODELO RED1



AMPLIACIÓN DE CAPITAL MEDIANTE LA EMISIÓN DE 12.805.321 ACCIONES DE 0,5 EUROS DE VALOR NOMINAL CADA UNA, POR APORTACIÓN DE ACCIONES DE TBS CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A., TELE LESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A., TELE SUDESTE CELULAR PARTICIPAÇÕES, S.A. y SUDESTECCEL PARTICIPAÇÕES, S.A.

TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.

Goya nº 24

28001 Madrid.

Compañía constituida como Sociedad Anónima

El presente Folleto Reducido de emisión ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha y se complementa con el Folleto Completo de Telefónica Móviles, S.A. verificado e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 23 de mayo de 2002.

CAPITULO I

**PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO
Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO**

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1. PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

D. Luis Lada Díaz, con D.N.I. número 11.039.753-Y, en su calidad de Presidente Ejecutivo de Telefónica Móviles, S.A., domiciliada en Madrid, en la Calle Goya nº24, con C.I.F. nº A-82573759, asume la responsabilidad del presente Folleto y declara que los datos e informaciones contenidos en el mismo son veraces y que no se omite ningún dato relevante ni se induce a error.

I.2. ORGANISMOS SUPERVISORES

El presente Folleto Reducido (Modelo Red 1) (en lo sucesivo, el “**Folleto**”) ha sido inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, la “**CNMV**”), con fecha de__ de __ 2002 .

Este Folleto se complementa con el Folleto Informativo Completo de Telefónica Móviles, S.A. verificado e inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 23 de mayo de 2002 (el “**Folleto Completo**”).

Se advierte expresamente que para un completo entendimiento y apreciación de la Emisión es necesario proceder a la lectura íntegra del Folleto y del Folleto Completo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 291/1997 de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, se hace constar que la verificación positiva y el consiguiente registro del Folleto por la CNMV no implica recomendación de la suscripción o compra de los valores de Telefónica Móviles, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la entidad emisora o la rentabilidad de sus valores.

EL presente Folleto no precisa de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de su verificación y registro en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3. VERIFICACIÓN Y AUDITORIA DE LAS CUENTAS ANUALES

Formando parte del **Anexo I** del Folleto Completo verificado por la CNMV el 23 de mayo de 2002 se acompaña copia de las cuentas anuales individuales y consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y de sus sociedades dependientes correspondientes a los ejercicios 2000 (periodo comprendido entre el 14 de febrero de 2000, fecha de constitución de la Sociedad y 31 de diciembre de 2000) y 2001, que han sido auditadas por por la firma Arthur Andersen y Cía., S.COM., con domicilio en Madrid, en la Calle Raimundo Fernández de Villaverde nº 65 y C.I.F. D-79104469, que figura inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) con el número S0692 de inscripción.

Los informes de auditoría correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y de sus sociedades dependientes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2000, han sido emitidos con informes favorable sin salvedades.

Los informes de auditoría emitidos correspondientes a las cuentas anuales individuales y consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y de sus sociedades dependientes del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, contiene en ambos casos una salvedad que se incluye en los textos transcritos a continuación:

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Individuales:

A los Accionistas de Telefónica Móviles, S.A.:

- 1. Hemos auditado las cuentas anuales de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. que comprenden el balance de situación al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.*
- 2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del cuadro de financiación, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales del ejercicio 2001. Con fecha 16 de febrero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoría acerca de las cuentas anuales del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión sin salvedades.*
- 3. La Sociedad, de acuerdo con la normativa vigente, presenta sus cuentas anuales valorando sus inversiones financieras de acuerdo con los criterios descritos en la Nota 4 de la memoria adjunta y formula, asimismo, cuentas anuales consolidadas. Con fecha 14 de marzo de 2002 hemos emitido nuestro informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Telefónica Móviles, S.A. y Sociedades Dependientes del ejercicio 2001, que incluye un párrafo de énfasis y una salvedad por incertidumbre de naturaleza similares a las descritas en los apartados 4 y 5 siguientes. La Nota 6 de la memoria adjunta resume los principales epígrafes de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2001.*
- 4. Determinadas sociedades del grupo Telefónica Móviles han adquirido licencias de telefonía móvil de tercera generación (UMTS) en diversos países. A la fecha actual, dicha tecnología no está aún disponible comercialmente, aunque en cada país existen planes específicos aprobados por sus accionistas para proceder al desarrollo de estos negocios. Dichos planes de negocio permiten anticipar la recuperabilidad de las inversiones efectuadas y previstas. Dado que estos planes*

se basan en hipótesis, pueden producirse desviaciones futuras, por lo que la dirección de las sociedades tienen previsto actualizarlos periódicamente efectuando, en su caso, las correcciones valorativas que procedan.

5. *Debido a los cambios que se han producido en la situación económica de Argentina, su Gobierno ha decidido modificar la Ley de Convertibilidad que estaba en vigor desde marzo de 1991 y ha adoptado una serie de medidas cuyos principales efectos se refieren a la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país, las restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, la restricción a realizar transferencias al exterior en concepto de amortización de préstamos financieros y dividendos y por último el incremento de los precios internos.*

La inversión neta del Grupo Telefónica Móviles en las sociedades que están presentes en Argentina asciende, al 31 de diciembre de 2001, a 493 millones de euros, aproximadamente (véase Nota 8b). Las cuentas anuales juntas recogen la estimación que ha sido posible cuantificar del impacto que estas medidas provocan sobre la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 2001 adjunta, por importe de 371 millones de euros, que refleja fundamentalmente el quebranto patrimonial originado por la valoración a un tipo de cambio de cierre de 1,5149 pesos argentinos por euro del conjunto de activos y pasivos de la Sociedad en Argentina y las pérdidas por diferencias de cambio resultantes de actualizar al tipo de cambio de cierre de 1,7 pesos argentinos por dólar estadounidense los préstamos tomados por las sociedades argentinas en esta divisa, después de considerar las correspondientes coberturas (véase Nota 8b).

Sin embargo no es posible evaluar el impacto adicional que pueden tener las incertidumbres descritas en la Nota 8b sobre estas participaciones, que se refieren fundamentalmente al desarrollo normal de las operaciones y a la cobertura de sus necesidades financieras, bien mediante financiación ajena o ampliaciones de capital, ya que ello dependerá del éxito de las medidas económicas tomadas en Argentina.

6. *En nuestra opinión, excepto por el efecto de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 5 anterior, las cuentas anuales del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica Móviles, S.A. al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
7. *El informe de gestión adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la Sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio*

2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de los informes de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la Sociedad.

ARTHUR ANDERSEN: Eduardo Sanz Hernández 14 de marzo de 2002

Informe de auditoria de Cuentas Anuales Consolidadas

A los Accionistas de Telefónica Móviles, S.A.:

1. Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES (Grupo Telefónica Móviles) que comprenden el balance de situación consolidado al 31 de diciembre de 2001 y la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, cuya formulación es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales consolidadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales consolidadas y la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
2. De acuerdo con la legislación mercantil, los Administradores presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación consolidado, de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y del cuadro de financiación consolidado, además de las cifras del ejercicio 2001, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Con fecha 16 de febrero de 2001 emitimos nuestro informe de auditoria acerca de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2000 en el que expresamos una opinión sin salvedades.
3. Según se indica en la Nota 1, determinadas sociedades del grupo Telefónica Móviles han adquirido licencias de telefonía móvil de tercera generación (UMTS) en diversos países. A la fecha actual, dicha tecnología no está aún disponible comercialmente, aunque en cada país existen planes específicos aprobados por sus accionistas para proceder al desarrollo de estos negocios. Dichos planes de negocio permiten anticipar la recuperabilidad de las inversiones efectuadas y previstas. Dado que estos planes se basan en hipótesis, pueden producirse desviaciones futuras, por lo que la dirección de las sociedades tienen previsto actualizarlos periódicamente efectuando, en su caso, las correcciones valorativas que procedan.
4. Debido a los cambios que se han producido en la situación económica de Argentina, su Gobierno ha decidido modificar la Ley de Convertibilidad que estaba en vigor desde marzo de 1991 y ha adoptado una serie de medidas cuyos principales efectos se refieren a la devaluación del peso argentino respecto del dólar estadounidense y la pesificación de ciertos activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos en el país,

las restricciones al retiro de fondos depositados en las instituciones financieras, la restricción a realizar transferencias al exterior en concepto de amortización de préstamos financieros y dividendos y por último el incremento de los precios internos.

5. *La inversión neta del Grupo Telefónica Móviles en las sociedades que están presentes en Argentina asciende, al 31 de diciembre de 2001, a 493 millones de euros, aproximadamente (véase Nota 2e). Las cuentas anuales consolidadas adjuntas recogen la estimación que ha sido posible cuantificar del impacto que estas medidas provocan sobre el epígrafe “Fondos propios” al 31 de diciembre de 2001 adjunto (“Diferencias de conversión de consolidación”), así como sobre la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2001 adjunta, por importe de 255 millones de euros y 42 millones de euros respectivamente, que reflejan fundamentalmente el quebranto patrimonial originado por la valoración a un tipo de cambio de cierre de 1,5149 pesos argentinos por euro del conjunto de activos y pasivos del Grupo en Argentina, y las pérdidas por diferencias de cambio resultantes de actualizar al tipo de cambio de cierre de 1,7 pesos argentinos por dólar estadounidense los préstamos tomados por las sociedades argentinas en esta divisa, después de considerar las correspondientes coberturas (véase Nota 2e).*
6. *Sin embargo no es posible evaluar el impacto adicional que pueden tener las incertidumbres descritas en la Nota 2e sobre estas participaciones, que se refieren fundamentalmente al desarrollo normal de las operaciones y a la cobertura de sus necesidades financieras, bien mediante financiación ajena o ampliaciones de capital, ya que ello dependerá del éxito de las medidas económicas tomadas en Argentina.*
7. *En nuestra opinión, excepto por los efectos de cualquier ajuste que pudiera ser necesario si se conociera el desenlace final de la incertidumbre descrita en el apartado 4 anterior, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de Telefónica Móviles, S.A. y Sociedades Dependientes al 31 de diciembre de 2001 y de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con principios y normas contables generalmente aceptados, que guardan uniformidad con los aplicados en el ejercicio anterior.*
8. *El informe de gestión consolidado adjunto del ejercicio 2001 contiene las explicaciones que los Administradores de la Sociedad Dominante consideran oportunas sobre la situación del Grupo, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe de gestión concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación de los informes de gestión consolidado con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información proforma o distinta de la obtenida a partir de los registros contables de las Sociedades consolidadas.*

En relación con las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2001, la Sociedad remitió a la Comisión Nacional del Mercado de Valores determinada información complementaria que se transcribe a continuación:

*“Director General de Mercado de Valores
Comisión Nacional de Mercado de Valores
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid*

Madrid, 22 de abril de 2002

Muy Sr. Mío:

En respuesta a su carta de 26 de marzo de 2002 en la que se nos solicita le informemos respecto a determinada información incluida en las cuentas anuales individuales de Telefónica, S.A. y en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Telefónica Móviles, S.A. correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2001, y según información facilitada por la Compañía, le comunicamos:

I. Incertidumbre de los informes de auditoría de las cuentas anuales respecto a las inversiones del Grupo Telefónica en Argentina.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales de Telefónica Móviles, S.A. y del Grupo Telefónica Móviles, incluyen una incertidumbre sobre los impactos que pudieran tener determinados acontecimientos en las inversiones que el Grupo Móviles mantiene en Argentina.

Cabe destacar que la opinión emitida por los auditores corresponde a una incertidumbre y no a un error o incumplimiento de principios y normas contables generalmente aceptados. Es decir, las cuentas anuales del Grupo Telefónica Móviles no presentan la necesidad de incorporar rectificaciones a provisiones dotadas ni la necesidad de registrar provisiones adicionales por hechos conocidos y no considerados.

En este contexto, la incertidumbre del auditor pone de manifiesto la existencia de una situación de cuyo desenlace final no se tiene certeza a la fecha de emisión del informe por parte de los auditores, por depender de que ocurra o no algún otro hecho futuro. Por tanto, el Grupo Telefónica Móviles no podía estimar razonablemente ni, por lo tanto, podía determinar, si las cuentas anuales debían ser ajustadas ni por qué importe.

En definitiva, el Grupo Telefónica Móviles, y así concluyen también los auditores, no tenía ni tiene en la actualidad, la posibilidad de realizar una estimación razonable, ya fuera a nivel específico o global y recoger en las cuentas anuales el efecto monetario de dichas estimaciones, por depender de hechos futuros en los que existe un grado de aleatoriedad imprevisible.

Para la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2001, el Grupo Telefónica Móviles llevó a cabo de forma meticulosa todos los análisis y trabajos necesarios para cuantificar y

registrar aquellas provisiones que fueron necesarias de acuerdo a la información existente, los acontecimientos acaecidos y las normas contables en vigor, entre ellas la comunicación al respecto emitida por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. En estos trabajos, objeto posteriormente de un proceso de auditoría, se revisó la situación de los activos en cuanto a la solvencia, se evaluó la viabilidad de las inversiones, etc. No obstante, como hemos indicado, otros hechos que puedan producirse en el futuro no pueden, en la medida en que no han ocurrido, ser susceptibles de una cuantificación objetiva, si bien, como así indican los auditores, podrían tener incidencia en las cuentas anuales del ejercicio 2001.

El Grupo, y sus auditores, evaluaron, siguiendo un criterio de prudencia, qué provisiones era necesario dotar por las inversiones efectuadas en Argentina al 31 de diciembre de 2001, considerando en todo caso la continuidad de los negocios de las sociedades participadas y en una situación en la que, eventualmente, podrían ponerse de manifiesto hechos futuros pero cuya provisión podría ser, en su caso, excesiva o incluso no necesaria. Así concluye igualmente el auditor al incluir en su informe de auditoría una incertidumbre y no la existencia de errores o incumplimiento a normas contables.

Por último, en aras a mostrar la máxima transparencia, las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001 del Grupo Telefónica Móviles detallan toda la información relevante sobre los aspectos indicados en esta carta. En esta línea, se desglosa, junto al efecto que la devaluación del peso argentino ha tenido en estas cuentas anuales consolidadas, el que se pondría de manifiesto en el ejercicio 2002 de acuerdo al último tipo de cambio conocido de esta moneda antes de efectuar la formulación, así como la comunicación de hecho relevante por este motivo realizada el 25 de marzo de 2002.

II. Participaciones en “empresas del grupo y asociadas”.

Telefónica Móviles, S.A. ha preparado sus cuentas anuales a partir de sus registros contables, habiéndose aplicado todas las disposiciones legales en vigor en materia contable, de forma que muestran una imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio.

En este sentido, Telefónica Móviles, S.A. ha realizado las correcciones valorativas necesarias de su inmovilizado financiero siguiendo la normativa contable vigente (Norma de valoración nº 8 del PGC), que establece que, para las participaciones en el capital de sociedades del grupo o asociadas, se tomará el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior, comparando este valor con el precio de adquisición.

Como consecuencia de la aplicación de la normativa descrita anteriormente, no ha sido necesario dotar provisiones por la totalidad de la depreciación de las inversiones en capital de empresas del grupo y asociadas, debido a que en todos los casos el valor teórico contable corregido por las plusvalías tácitas que subsisten al cierre del ejercicio son iguales o superiores al valor en libros contabilizado.

III. Licencias UMTS.

A continuación se detallan las sociedades adquirientes de licencias UMTS en el Grupo Telefónica Móviles y el importe activado por el pago de dichas licencias:

<i>Sociedad</i>	<i>Millones de euros</i>	<i>Participación proporcional del Grupo Telefónica Móviles</i>	<i>País</i>
<i>Group 3G UMTS Holding GmbH</i>	<i>8.471,0</i>	<i>4.845,4</i>	<i>Alemania</i>
<i>3G Mobile Telecommunications GmbH</i>	<i>117,0</i>	<i>117,0</i>	<i>Austria</i>
<i>3G Mobile AG</i>	<i>32,5</i>	<i>32,5</i>	<i>Suiza</i>

Las sociedades descritas en el cuadro anterior se encuentran registradas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo Telefónica Móviles por el método de integración global. Asimismo el Grupo Móviles mantiene en Italia la participación en Ipse 2000, S.p.A., cuya licencia UMTS tuvo un coste de adquisición de 3.269 millones de euros (1.490,3 millones de euros por la participación proporcional del Grupo Telefónica Móviles), y que se encuentra valorada por el procedimiento de puesta en equivalencia.

En cualquier caso, Telefónica Móviles informará puntualmente de cualquier corrección valorativa que pudiera realizar en el proceso de actualización de los planes de negocio relacionados con las licencias UMTS a través de sus informaciones públicas trimestrales y semestrales.

Atentamente,

Fdo. Antonio Hornedo Muguero”.

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

CAPÍTULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 ACUERDOS SOCIALES.

II.1.1 Acuerdos de emisión de las nuevas acciones.

Se incluye como **Anexo I** del Folleto y forma parte integrante del mismo, la certificación emitida por el Vicesecretario del Consejo de Telefónica Móviles, S.A. relativa a la adopción de los acuerdos sociales de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 1 de junio de 2001 sobre la ampliación de capital a realizar como consecuencia de la aportación.

Formando parte también del **Anexo I** se adjunta certificación de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 25 de octubre de 2001 en virtud de los cuales se delegan en determinados miembros las facultades concedidas por la Junta General del 1 de junio y se apodera a D. Luis Lada Diaz para la firma del presente Folleto. Igualmente forma parte de esta certificación la decisión del Presidente Ejecutivo de fecha 16 de abril de 2002 fijando el importe de la prima de emisión así como los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de fecha 30 de abril de 2002 aceptando la aportación de las acciones de TBS Celular Participações, S.A., Sudestecel Participações, S.A., Tele Leste Celular Participações, S.A. y Tele Sudeste Celular Participações, S.A. como se describe en el apartado II.5.3.1 siguiente.

II.1.2 Acuerdos de realización de la oferta pública de venta.

No procede.

II.1.3 Información sobre los requisitos y acuerdos para la admisión a negociación oficial.

De conformidad con la autorización otorgada al efecto por la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 1 de junio de 2001, se solicitará la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital referido anteriormente en las cuatro Bolsas de Valores españolas y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital. La Sociedad solicitará la admisión a negociación oficial de las nuevas acciones en los términos establecidos en el apartado II.8 del presente Folleto.

Los requisitos previos para la admisión a negociación oficial en las Bolsas de Valores españolas y la contratación en el Mercado Continuo son básicamente los siguientes:

- (i) Otorgamiento de la correspondiente escritura pública de aumento de capital e inscripción de la misma en el Registro Mercantil.
- (ii) Depósito de una copia de la escritura pública del aumento de capital, una vez inscrita en el Registro Mercantil, en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores ("SCLV"), en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, y práctica de la primera inscripción de las acciones objeto del aumento de capital en el registro contable del SCLV.
- (iii) Verificación por la CNMV de los documentos y requisitos necesarios, como paso previo para solicitar a las Sociedades Rectoras de las cuatro Bolsas de Valores la admisión a negociación oficial de las acciones objeto del aumento de capital.
- (iv) Acuerdo de admisión a negociación de las acciones objeto del aumento de capital en las mencionadas Bolsas de Valores, adoptado por sus respectivas Sociedades Rectoras.

II.2 AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA.

El aumento de capital objeto del presente Folleto no requiere autorización administrativa previa, estando únicamente sujeto al régimen general de verificación y registro por la CNMV.

II.3 EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE A LOS VALORES O A SU EMISOR.

N no se ha realizado ninguna evaluación del riesgo inherente a las acciones objeto del presente aumento de capital por parte de entidad calificadora alguna.

II.4 VARIACIONES SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL TÍPICO DE LOS VALORES.

No existen variaciones sobre el régimen legal típico previsto en las disposiciones legales aplicables en materia de acciones de sociedades anónimas, salvo lo que se indica en los apartados II.7 y II.9 siguientes.

II.5 CARACTERÍSTICAS DE LOS VALORES.

II.5.1 Naturaleza y denominación de los valores.

Los valores a los que se refiere el presente Folleto son acciones ordinarias de Telefónica Móviles, de 0,5 euros de valor nominal cada una, pertenecientes a la misma clase y serie que las restantes acciones de Telefónica Móviles actualmente en circulación.

II.5.2 Representación de los valores.

Todas las acciones de Telefónica Móviles actualmente en circulación están representadas por medio de anotaciones en cuenta y se hallan inscritas en los correspondientes registros contables a cargo del SCLV, entidad domiciliada en Madrid, calle Orense nº 34, y de sus entidades adheridas.

Las acciones objeto del presente aumento de capital estarán igualmente representadas por medio de anotaciones en cuenta, cuyo registro contable será asimismo llevado por el SCLV y sus entidades adheridas.

II.5.3 Importe Total de la Emisión.

II.5.3.1. Importe Nominal de la Emisión:

El importe nominal de la emisión será de 6.402.660,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 12.805.321 nuevas acciones de 0,5 euros de valor nominal cada una.

Contravalor del aumento de capital

El contravalor del aumento de capital consiste en la aportación por el accionista Telefónica, S.A., previa exclusión del derecho de suscripción preferente acordado por la Junta de 1 de junio de 2001 que acordó el aumento de capital, de las siguientes acciones de sociedades brasileñas:

- 131.265.812 acciones ordinarias, representativas del 7% del total capital social de TBS Celular Participações, S.A.,
- 95.247.600 acciones ordinarias, representativas del 7% del total capital social de Sudestecel Participações, S.A. y 39 acciones preferentes y 12.801 acciones ordinarias representativas del 0,00000324% total del capital social de Tele Sudeste Celular Participações, S.A.,
- 10.934.219.376 acciones preferentes, y 5.265.273.319 acciones ordinarias, que en su conjunto representaban el 3,38% del total capital social de Tele Leste Celular Participações, S.A..

En delante de forma colectiva “Las Acciones”.

Tras esta aportación, la participación directa e indirecta de Telefónica Móviles, S.A. en estas sociedades será la siguiente:

Sociedad	% Directo	% Indirecto	% Total
TBS Celular Participações, S.A.	73,27		73,27
Tele Leste Celular Participações, S.A.	3,38	24,33	27,71
Sudestecel Participações, S.A.	89,5		89,5
Tele Sudeste Celular Participações, S.A.	55,98	27,58	83,56

Telefónica, S.A. ha procedido a adquirir previamente Las Acciones al Grupo Iberdrola. Dicha adquisición se realizó en base a un contrato suscrito entre las misma y las entidades del Grupo Iberdrola el 5 de abril de 2001. En virtud de dicho contrato, Telefónica, S.A. y las entidades del Grupo Iberdrola acordaron transmitir, previa obtención de las autorizaciones administrativas pertinentes y a cambio de acciones de Telefónica, S.A., todas las acciones de aquellas sociedades brasileñas en las que ambos Grupos participaban conjuntamente en Brasil, entre las que se encontraban Las Acciones citadas objeto de la presente ampliación de capital. La adquisición previa por Telefónica, S.A. de las acciones de las compañías celulares en las que ambos Grupos participaban conjuntamente, se realizó con el único objetivo de aportarlas posteriormente a Telefónica Móviles, S.A.. Habida cuenta de esta finalidad, tanto Telefónica, S.A. como Telefónica Móviles, S.A. acordaron que las condiciones de adquisición por Telefónica, S.A. de estas acciones, y entre ellas el de la valoración de Las Acciones a aportar, se reprodujeran en su posterior transmisión a Telefónica Móviles, S.A.

Al tener, como ha quedado expuesto, el citado Contrato por finalidad, la adquisición por Telefónica, S.A. de toda la participación del Grupo Iberdrola en las compañías en las que ambas participaban conjuntamente, en el mismo se previó que, en el supuesto de que en la identificación de las acciones que iban a ser objeto de transmisión, se hubiera incurrido en algún error bien en el número de acciones bien en los porcentajes que éstas representaban, las acciones que hubieren resultado omitidas serían igualmente transmitidas sin que ello originase un incremento del número de acciones de Telefónica, S.A. que se debían entregar en canje. Esta previsión se justificaba por el acuerdo expreso de las partes de que, el objeto del Contrato era la transmisión de la totalidad de las acciones del Grupo Iberdrola en estas Compañías.

Con fecha 14 de diciembre de 2001 y 20 de marzo de 2002, tras la obtención de las pertinentes autorizaciones regulatorias, Telefónica, S.A. y las entidades del Grupo Iberdrola procedieron a formalizar la transmisión de, entre otras, Las Acciones. Al amparo de la previsión del Contrato a la que se ha hecho mención en el párrafo anterior, el número de acciones de Tele Sudeste Celular Participações, S.A. (39 acciones preferentes y 12.801 acciones ordinarias) y de Tele Leste Celular Participações, S.A. (10.934.219.376 acciones preferentes y 5.265.273.319 acciones ordinarias) que fueron finalmente adquiridas por Telefónica, S.A. experimentó una pequeña alteración respecto del inicialmente previsto (6 acciones preferentes y 104 acciones ordinarias en el caso de Tele Sudeste Celular Participações, S.A. y 10.934.219.373 acciones preferentes y 5.265.273.320 acciones ordinarias en el caso

de Tele Leste Celular Participações, S.A) sin que este hecho haya producido ni alteración del porcentaje que las acciones transmitidas representaban ni alteración de la contraprestación satisfecha por Telefónica, S.A.

Teniendo en cuenta la finalidad del Contrato, así como los compromisos existentes entre Telefónica, S.A. y Telefónica Móviles, S.A., la modificación en el número de acciones deberá, por consiguiente, tener su reflejo en la aportación de estas mismas acciones a Telefónica Móviles, S.A. En consecuencia, Telefónica, S.A. deberá aportar, en contraprestación del aumento de capital acordado por la Junta General Ordinaria de Telefónica Móviles, el número de Las Acciones finalmente adquiridas descritas con anterioridad, sin que ello suponga ni variación en su valoración ni, por consiguiente, modificación del número de acciones de Telefónica Móviles, S.A. a entregar en contraprestación, de igual manera que no ha supuesto alteración de la contraprestación entregada por Telefónica, S.A, que ascendió a un total de 5.987.088 acciones de 1 euro de valor nominal que se desglosan de acuerdo con el siguiente detalle:

- ? 1.493.902 acciones de Telefónica, S.A. en canje de las acciones de TBS Celular Participações, S.A.
- ? 3.693.775 acciones de Telefónica, S.A. en canje de las acciones de Sudestecel Participações, S.A. y Tele Sudeste Celular Participações, S.A.
- ? 799.411 acciones de Telefónica, S.A. en canje de las acciones de Tele Leste Celular Participações, S.A.

El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su reunión de fecha 30 de abril de 2002, habida cuenta del contenido del Contrato, así como de los compromisos existentes entre Telefónica Móviles, S.A. y Telefónica, S.A. se dio por notificado y aceptó la aportación de las acciones descritas finalmente adquiridas por Telefónica, S.A. en contraprestación de la ampliación de capital acordada.

El valor en libros en Telefónica, S.A. de las acciones propias entregadas en contraprestación de Las Acciones a la fecha de su efectiva adquisición era de 103.564.513 euros, con el desglose que continuación se detalla, siendo éstos, por consiguiente, los precios de adquisición para Telefónica, S.A. de Las Acciones:

- ? 25.909.313 euros las acciones de TBS Celular Participações, S.A.
- ? 64.062.550 euros las acciones de Sudestecel Participações, S.A. y Tele Sudeste Celular Participações, S.A.
- ? 13.592.650 euros las acciones de Tele Leste Celular Participações, S.A.

Relación de canje y valoración de los activos

De acuerdo con lo expuesto, el contravalor del aumento de capital de Telefónica Móviles de 12.805.321 acciones consiste en:

- 131.265.812 acciones ordinarias de TBS Celular Participações, S.A. valoradas en 27.332.936 euros.
- 95.247.600 acciones ordinarias de Sudestecel Participações, S.A. y 39 acciones preferentes y 12.801 acciones ordinarias de Tele Sudeste Celular Participações, S.A. valoradas en 67.582.552 euros.
- 10.934.219.376 acciones preferentes y 5.265.273.319 acciones ordinarias de Tele Leste Celular Participações, S.A. valoradas en 14.339.511 euros.

A los efectos de establecer la relación de canje, la Junta General tomó en consideración los siguientes parámetros:

- (i) Por un lado, la valoración de Las Acciones según se infiere de los acuerdos entre Telefónica, S.A. y las sociedades del Grupo Iberdrola, del que, como ha quedado expuesto, trae causa el aumento de capital objeto del presente Folleto.

En la realización de esta valoración, Telefónica, S.A. consideró, principalmente, los siguientes métodos:

*Análisis de información financiera incluyendo proyecciones preparadas por el Grupo Telefónica, en aplicación del método de descuento de flujos de caja libres.

*Análisis de la capitalización bursátil de las compañías objeto de adquisición cotizadas y de las primas pagadas en otras operaciones.

*Análisis de información de compañías similares con operaciones en Latinoamérica.

En la medida en que, como ha quedado expuesto, la adquisición de dichas acciones por Telefónica, S.A. fue proyectada con el propósito, compartido por Telefónica Móviles, S.A., de transferirlas posteriormente a su filial de móviles, de acuerdo con el plan estratégico de reorganización de la actividad del Grupo Telefónica por líneas de negocio, ambas partes establecieron que las condiciones de transferencia de las acciones por el Grupo Iberdrola a Telefónica, S.A. debían reproducirse en la posterior transferencia de las mismas a Telefónica Móviles, S.A.

Por este motivo, la valoración de Las Acciones es la que se infiere del Contrato suscrito entre Telefónica, S.A. y las entidades del Grupo Iberdrola.

- (ii) Por otro lado, el valor de cotización de Telefónica Móviles, S.A. en el periodo de cinco días bursátiles anteriores a la fecha de comunicación del Contrato por Telefónica, S.A. a los mercados a través del preceptivo Hecho Relevante, es decir, entre los días 2 y 6 de abril de 2001, ambos inclusive (8,532 euros).

De este modo, a juicio de Telefónica Móviles, el valor de las acciones suscritas coincide con el valor atribuido a Las Acciones que se aportan a efectos de este aumento de capital

Telefónica Móviles considera que las relaciones de canje que a continuación se detallan está debidamente justificadas en atención a la valoración de Las Acciones aportadas y de las acciones de Telefónica Móviles a emitir a cambio, y preservan la integridad del valor económico de las acciones que poseen en la actualidad los accionistas de Telefónica Móviles.

- ≈ 3.203.579 nuevas acciones de Telefónica Móviles, S.A. en contraprestación de las acciones de TBS Celular Participações.
- ≈ 7.921.068 nuevas acciones de Telefónica Móviles, S.A. en contraprestación de las acciones de Sudestecel Participações, S.A. y Tele Sudeste Celular Participações, S.A.
- ≈ 1.680.674 nuevas acciones de Telefónica Móviles, S.A. en contraprestación de las acciones de Tele Leste Celular Participações, S.A.

Por último, si bien el acuerdo de aumento de capital adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas preveía la suscripción incompleta del mismo en determinadas circunstancias, entre las que se encontraba un ajuste en la valoración atribuida a Las Acciones derivada de distribuciones de dividendos, con cargo a reservas o a beneficios, de reducciones del capital con devolución de aportaciones y de cualesquiera otras operaciones de análogo efecto que se produjeran en las Sociedades cuyas acciones son objeto de aportación, al no haberse producido ninguno de estos supuestos no procederá la suscripción incompleta del aumento de capital.

Informe del Experto Independiente

En cumplimiento del artículo 38 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles solicitó del Registro Mercantil de Madrid el nombramiento de un experto independiente a fin de que éste procediera a la emisión del correspondiente informe sobre la aportación de Las Acciones. Con fecha 20 de marzo de 2002, el Registro Mercantil de Madrid nombró, de conformidad con lo previsto en los artículos 338 y siguientes del Reglamento del Registro Mercantil, a la sociedad Deloitte & Touch, S.A. que aceptó dicho nombramiento y emitió el correspondiente informe con fecha 26 de abril de 2002, que establecía:

“Basados en el trabajo realizado, mencionada el apartado 3 anterior y al objeto exclusivo de cumplir con el artículo 38 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y teniendo en cuenta los aspectos comentados en los apartados anteriores, consideramos que el valor asignado de 109.254.999 euros, a que conducen los criterios de valoración de la aportación no dineraria, se corresponde, al menos, y, por tanto, justifica el importe del aumento de capital junto con la prima de emisión a realizar por Telefónica Móviles, S.A. que se indica en el apartado 2.5. No obstante lo anterior, en el caso de la aportación accionarial de TBS Celular Participações, S.A. y Sudestecel participações, S.A., el valor estimado, según se deduce del apartado 4.2 es inferior al valor asignado a la misma por Telefónica Móviles, S.A. en un porcentaje que no excede el 20% previsto en el artículo 133 del Reglamento del Registro Mercantil.”

A los efectos de lo establecido en el artículo 133.2 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace constar que, según las conclusiones del experto independiente, el valor a escriturar de Las Acciones que van a ser aportadas no supera el valor atribuido a las mismas por el citado experto en más de un 20%.

El mencionado informe del experto independiente se adjunta como **Anexo II** al presente Folleto.

II.5.4 Número de acciones emitidas, proporción sobre el capital social y precio de las mismas

La presente emisión tiene por objeto atender el canje de acciones de Las Acciones mediante la puesta en circulación de 12.805.321 nuevas acciones ordinarias de Telefónica Móviles, de 0,50 euros de valor nominal cada una de ellas.

La ampliación supondrá el 0,297% del capital social de Telefónica Móviles, una vez aumentado el capital social como consecuencia, tanto del aumento de capital objeto del presente Folleto, como del aumento de capital por importe nominal de 6.998.086,5 euros objeto de un Folleto Informativo Completo verificado por la CNMV el día 23 de mayo de 2002. Tras estos aumentos de capital, la participación directa e indirecta de Telefónica, S.A. en el capital de Telefónica Móviles será del 92,74%.

El tipo de emisión de la ampliación de capital objeto del presente Folleto ha sido fijado en 8,087616 euros.

Procedimiento para la determinación de la prima de emisión

Conforme a los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas en su sesión de 1 de junio de 2001, y con la finalidad de permitir el adecuado tratamiento contable de la operación, el importe de la prima de emisión ha sido fijado por el Presidente del Consejo de Administración, debidamente facultado por la sustitución realizada a su favor por el Consejo de Administración en su sesión del 25 de octubre de 2001 de las facultades delegadas en este por la Junta de 1 de junio y con sujeción a los criterios fijados por la citada Junta, en 7,587616 euros por acción.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio, acordó, al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) de la Ley de Sociedades Anónimas y con la finalidad de permitir un adecuado tratamiento contable de la operación, que el importe de la prima de emisión sería aquel que sumado al valor nominal de cada acción correspondiese al valor en libros de la entidad aportante de las acciones aportadas dividido por el número de acciones de Telefónica Móviles, S.A. que se emitan en contraprestación, con el límite mínimo de un tipo de emisión de 1,45 euros por acción (que era superior al valor neto patrimonial de las acciones de Telefónica Móviles, S.A. según el balance auditado cerrado a 31 de diciembre de 2000 y también según el balance interino a 31 de marzo de 2001), y con el límite máximo de un tipo de emisión de 8,532 euros por acción.

En relación el tipo mínimo de emisión propuesto y de acuerdo con lo previsto en el artículo 159 de la Ley de Sociedades Anónimas, el Auditor de Cuentas de la Sociedad emitió el preceptivo informe en relación con el tipo mínimo de emisión propuesto en el que concluía que:

“Teniendo en cuenta todo lo indicado anteriormente, en nuestro juicio profesional, los factores utilizados por el Consejo de Administración de la sociedad en la determinación del tipo mínimo de emisión de 1,45 euros para las nuevas acciones que eventualmente se emitan, están adecuadamente expuestos en el informe adjunto, siendo dicho tipo mínimo propuesto superior al valor neto patrimonial correspondiente a cada una de las acciones de la Sociedad a 31 de diciembre de 2000.”

Se adjunta como **Anexo III** el citado Informe de los Auditores, así como carta complementaria al mismo.

De acuerdo con lo descrito en el presente Folleto y de conformidad con el acuerdo de la Junta General Ordinaria, la aportación por Telefónica, S.A. de Las Acciones debería realizarse en base al valor que en los libros de Telefónica, S.A. tuvieran dichas Acciones, entendiéndose por valor en libros los valores por los que Las Acciones fueron registradas en los libros de Telefónica, S.A. en la fecha de su adquisición, que incluye las diferencias de primera consolidación que se hubieran producido.

Por consiguiente y en atención al criterio establecido para la determinación de la prima de emisión, la aportación se efectuará en base a los valores en libros consolidados (incluida las diferencias de primera consolidación) de Las Acciones aportadas según conste en los estados financieros consolidados de Telefónica, S.A. en la fecha de la aportación, esto es;

- ? 25.909.313 euros las acciones de TBS Celular Participações, S.A.
- ? 64.062.550 euros las acciones de Sudestecel Participações, S.A. y Tele Sudeste Celular Participações, S.A.
- ? 13.592.650 euros las acciones de Tele Leste Celular Participações, S.A.

Por consiguiente, el importe de la prima de emisión, 7,587616 euros, sumado al valor nominal de la acción (0,5 euros) representan un tipo de emisión de 8,087616 euros, que refleja el valor en libros consolidados de la sociedad aportante, Telefónica, S.A., de los activos aportados.

Se hace constar que dicho tipo de emisión es superior al valor neto patrimonial de las acciones de Telefónica Móviles según el balance auditado a 31 de diciembre de 2000 (1,29637 euros por acción), según el balance interino a 31 de marzo de 2001 (1,40116 euros por acción) y según el balance auditado a 31 de diciembre de 2001 (1,38467 euros por acción).

Diferencia Positiva de Primera Consolidación

Como se ha descrito a lo largo del Folleto, Telefónica, S.A. adquirió Las Acciones del Grupo Iberdrola de forma transitoria para su posterior aportación a Telefónica Móviles.

En la adquisición de Las Acciones por Telefónica, S.A. debido;

(i) a que el valor neto patrimonial de Las Acciones adquiridas ascendía a 16.282.091 euros, importe que se desglosa de acuerdo con el siguiente detalle;

- ? 4.056.832 euros TBS Celular Participações, S.A.;
- ? 6.893.609 Sudestecel participações, S.A. y Tele Sudeste Participações, S.A. y
- ? 5.331.650 euros Tele Leste Participações, S.A.

A los efectos de fijar este importe se ha considerado el valor neto patrimonial de las acciones de TBS Celular Participações, S.A., Sudestecel participações, S.A. y Tele Sudeste Participações, S.A. conforme a los estados financieros auditados a 31 de diciembre de 2001 y a 31 de marzo de 2002 para las acciones de Tele Leste Participações, S.A., por haberse adquirido las acciones Tele Leste Participações, S.A. en el mes de marzo de 2002 por Telefónica, S.A.

y (ii) a que el valor de las acciones de Telefónica, S.A. entregadas en canje fue de 103.564.512, de acuerdo con el desglose previamente realizado, se generó en Telefónica, S.A. una diferencia de primera consolidación con motivo de la adquisición de:

- ? TBS Celular Participações, S.A.: 21.852.481 euros.
- ? Sudestecel Participações, S.A. y Tele Sudete Celular Participações, S.A.: 57.168.941 euros.
- ? Tele Leste Celular Participações, S.A. 8.261.000 euros.

Puesto que la aportación por Telefónica, S.A. a Telefónica Móviles, S.A. de Las Acciones se realizará en base al mismo valor al reflejado en los libros de Telefónica, S.A. y habida cuenta de que el valor patrimonial de Las Acciones a aportar ascendía en conjunto a 16.282.091 euros (con el desglose indicado

anteriormente) y que el valor contable de las acciones de Telefónica Móviles que serán suscritas en contraprestación a Las Acciones a aportar es el 103.564.513, se generaría en Telefónica Moviles una diferencia de primera consolidación por importe de 87.282.422 (cuyo desglose entre las Acciones a aportar se ha realizado con anterioridad en el punto (ii)), que será asignada a los activos y pasivos de las sociedades aportadas. La Diferencia de Primera Consolidación que no fuere asignada se considerará fondo de comercio.

Sin perjuicio de lo anterior, habida cuenta del lapso temporal que media entre la efectiva adquisición de Las Acciones y su posterior aportación a Telefónica Móviles, S.A. la diferencia de primera consolidación que se generará en el grupo Telefónica Móviles puede diferir de la generada en Telefónica, S.A. como consecuencia de los diferentes valores netos patrimoniales de Las Acciones entre el momento de la adquisición por Telefónica, S.A. y el momento de a aportación a Telefónica Móviles, S.A.

En relación con la Diferencia de Primera Consolidación que se generará en Telefónica Móviles, S.A. y a la vista de la evolución del valor patrimonial de las acciones de la sociedad que son objeto de aportación, la Sociedad estima que la Diferencia de Primera Consolidación que se genera será ligeramente inferior al que se generó en Telefónica, S.A. a 31 de diciembre de 2001, para TBS Celular Participações, S.A., Tele Sudeste Participações, S.A y Sudestecel Participações, S.A. y a 31 de marzo de 2002 para Tele Leste Participações, S.A. y que sería el que se hubiera generado en Telefónica Móviles, S.A. de haberse realizado las adquisiciones en las mismas fechas que Telefónica, S.A.

La Diferencia de Primera Consolidación generada se amortizará en función de la asignación definitiva de dicha Diferencia de Primera Consolidación a los activos y pasivos de las sociedades aportadas.

El efecto de la Emisión en virtud de la Operación de Canje sobre el P.E.R. (*Price Earning Ratio*) se refleja en la siguiente tabla:

PER antes de la ampliación	TELEFÓNICA MÓVILES Mátriz	Grupo TELEFÓNICA MÓVILES
Resultado neto ejercicio 2001 en miles de euros	(496.613)	992.757
Nº de acciones a 31/12/2001	4.289.192.356	4.289.192.356
Precio de la acción en euros a 31/12/2001	8,16	8,16
Capitalización en miles de euros a 31/12/2001	34.999.810	34.999.810
PER	n.s.	35,3

PER después de la ampliación	TELEFÓNICA MÓVILES Mátriz	Grupo TELEFÓNICA MÓVILES
Resultado neto ejercicio 2001 en miles de euros	(496.613)	992.757
Nº de acciones tras la ampliación *	4.315.993.850	4.315.993.850
Nuevo precio por acción en euros	8,16	8,16
Capitalización en miles de euros tras la ampliación	35.218.510	35.218.510
PER	n.s.	35,48

* Número de acciones tras la ampliación de capital objeto del presente Folleto así como tras la ampliación de capital objeto del Folleto Completo Informativo verificado ante la CNMV el día 23 de mayo de 2002.

II.5.5 Comisiones y gastos para el suscriptor.

El aumento de capital objeto del Folleto se efectúa libre de gastos y comisiones para los adquirentes en cuanto a la suscripción de las nuevas acciones emitidas.

II.6 COMISIONES POR INSCRIPCIÓN Y MANTENIMIENTO DE SALDOS POR EL REGISTRO CONTABLE DE LAS ACCIONES.

No se devengarán gastos a cargo del adquirente de las acciones por la suscripción de las mismas y depósito a su nombre en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas. No obstante, dichas Entidades podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles que libremente determinen y que hayan sido comunicados al Banco de España o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores en concepto de administración de valores o mantenimiento de los mismos en los registros contables.

II.7 RESTRICCIONES A LA LIBRE TRANSMISIBILIDAD DE LOS VALORES.

Las acciones de Telefónica Móviles son libremente transmisibles con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas, la Ley del Mercado de Valores y demás normativa vigente, sin que existan restricciones estatutarias ni de otra índole a la libre transmisión de los valores salvo las referidas a continuación y en el apartado II.9 del presente Folleto.

Por otra parte, el Real Decreto 8/1997, de 10 de enero, de aplicación del Régimen de Autorización Administrativa previa a Telefónica Móviles y Telefónica Móviles España. establece la necesidad de obtener autorización administrativa previa para la adquisición directa o indirecta de una participación igual o superior al 10% del capital social de Telefónica Móviles o de Telefónica Móviles España, S.A.. Este régimen tiene una vigencia de 10 años, finalizando el 18 de febrero de 2007.

Asimismo, ha de tenerse en cuenta que la adquisición de participaciones significativas en el capital social de Telefónica Móviles está sujeta a las obligaciones de comunicación de participaciones significativas contenidas en el Real Decreto 377/1991, de 15 de marzo, modificado por el RD 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los mercados de valores.

II.8 SOLICITUD DE ADMISIÓN A NEGOCIACIÓN OFICIAL.

Dentro del plazo máximo de un (1) mes desde la fecha de ejecución del acuerdo de aumento de capital, Telefónica Móviles habrá realizado todas las actuaciones necesarias para la admisión a negociación de las nuevas acciones emitidas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia y su contratación en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), haciéndose constar expresamente el sometimiento de la Sociedad a las normas que existan o puedan dictarse en materia de Bolsa y, especialmente, sobre contratación, permanencia y exclusión de la cotización oficial, así como la admisión a negociación de dichas acciones en cualquier otro mercado bursátil extranjero en que la Sociedad tenga sus acciones admitidas a negociación en el momento de cierre del acuerdo de aumento de capital

En caso de incumplimiento de dicho plazo, Telefónica Móviles publicará las razones que han motivado dicho incumplimiento en, al menos, un diario de circulación nacional.

Se hace constar que Telefónica Móviles conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de cotización de los valores en los citados mercados secundarios, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando su cumplimiento.

II.9 DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS SUSCRIPTORES DE LOS VALORES.

Los titulares de las acciones de nueva emisión tendrán los derechos y obligaciones inherentes a su condición de accionistas, recogidos en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en los Estatutos de Telefónica Móviles, que se encuentran depositados en la CNMV e inscritos en el Registro Mercantil.

II.9.1 Derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación.

Las acciones que se emiten con ocasión del aumento de capital objeto del Folleto conferirán a sus titulares el derecho a participar en el reparto de las ganancias sociales y en el patrimonio resultante de la liquidación en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación, y al igual que las demás acciones que componen el capital social, no tendrán derecho a percibir un dividendo mínimo por ser todas ellas ordinarias.

Los dividendos que produzcan las acciones podrán ser hechos efectivos en la forma que para cada caso se anuncie, siendo el plazo de la prescripción del derecho a su

cobro el de 5 años establecido en el Código de Comercio. El beneficiario de dicha prescripción es Telefónica Móviles.

Las acciones nuevas que se emitan tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que, en su caso, se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.9.2 Derecho de suscripción preferente en las emisiones de nuevas acciones o de obligaciones convertibles en acciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el suscriptor de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrá derecho de suscripción preferente en los aumentos de capital con emisión de nuevas acciones, ordinarias o privilegiadas, y en la emisión de obligaciones convertibles en acciones, y gozará asimismo del derecho de asignación gratuita en los aumentos de capital con cargo a reservas.

II.9.3 Derecho de asistencia y voto en las Juntas Generales e impugnación de acuerdos sociales.

Los suscriptores de las acciones emitidas en el aumento de capital objeto del presente Folleto tendrán el derecho a asistir y votar en las Juntas Generales de Accionistas y a impugnar los acuerdos sociales en las mismas condiciones que las demás, de acuerdo con el régimen general establecido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por ser todas ellas acciones ordinarias.

Asimismo, según consta en Capítulo VI.4 del Folleto Informativo Completo verificado por la CNMV y de conformidad con el artículo 12 de los Estatutos Sociales podrá asistir a las Juntas Generales cualquier accionista de Telefónica Móviles que tenga 25 acciones debidamente inscritas a su nombre en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia. Dicha tarjeta podrá sustituirse por el oportuno certificado de legitimación expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, y según se indica en el Folleto Informativo Completo, cada acción dará derecho a un voto, sin que se prevean limitaciones al número máximo de votos que pueden ser emitidos por cada accionista o por sociedades pertenecientes al mismo grupo, en el caso de las personas jurídicas.

II.9.4 Derecho de información.

Las acciones que se emiten conferirán el derecho de información recogido con carácter general en el artículo 48.2.d) del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y con carácter particular en el artículo 112 del mismo texto legal, en los mismos términos que el resto de las acciones que componen el capital social de Telefónica Móviles, por ser todas ellas acciones ordinarias. Gozarán asimismo de aquellas especialidades que en materia de derecho de información son recogidas en

el articulado del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas de forma pormenorizada al tratar de la modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital social, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de Telefónica Móviles y otros actos u operaciones societarias.

II.9.5 Obligatoriedad de las prestaciones accesorias; privilegios, facultades y deberes que conlleva la titularidad de las acciones.

Ni las acciones objeto de los aumentos de capital ni las restantes acciones emitidas por Telefónica Móviles llevan aparejada prestación accesorias alguna. De igual modo, los Estatutos de Telefónica Móviles no contienen ninguna previsión sobre privilegios, facultades ni deberes especiales dimanantes de la titularidad de las acciones.

II.9.6 Fecha de entrada en vigor de los derechos y obligaciones derivados de las acciones que se ofrecen.

El adquirente de las acciones objeto del presente aumento de capital adquirirá la condición de accionista de Telefónica Móviles, con todos los derechos y obligaciones dimanantes de tal condición, cuando dichas acciones se asignen a su nombre mediante la inscripción en los registros contables del SCLV y de sus Entidades Adheridas.

Las acciones nuevas que se emitan en virtud del aumento de capital tendrán idénticos derechos a las actualmente en circulación, por lo que sus titulares tendrán derecho a percibir el importe íntegro de los dividendos que se acuerde distribuir a partir de la fecha de su emisión.

II.10 SOLICITUDES DE SUSCRIPCIÓN.

II.10.1 Colectivo de inversores a los que se ofrecen los valores.

Las acciones emitidas por medio del aumento de capital serán suscritas y desembolsadas por Telefónica, S.A. titular de Las acciones.

II.10.2 Fecha de suscripción de los valores.

El Consejo de Administración ha sustituido, a favor de determinados miembro del Consejo de Administración las facultades concedidas por la Junta General para fijar la fecha de ejecución del aumento de capital, teniendo un plazo máximo de un (1) año desde el 1 de junio de 2001, fecha en la que se adoptaron los acuerdos referentes a dicho aumento.

La ejecución tendrá lugar en virtud del otorgamiento de la escritura de ejecución del aumento de capital, en la que se fijará los términos específicos de la suscripción de las acciones emitidas al amparo del acuerdo de la Junta General de 1 de junio de 2001.

Dicha ejecución tendrá lugar una vez se haya verificado el presente Folleto.

II.10.3 Lugar y entidades ante las cuales puede tramitarse la suscripción.

No procede, puesto que, como se indica en este Folleto, las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas por Telefónica.

Simultáneamente a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital por parte de las personas designadas por el Consejo de Administración de la Sociedad por medio de la delegación realizada al efecto, se procederá a la suscripción de las nuevas acciones de la Sociedad. La inscripción a favor de Telefónica, suscriptor de las nuevas acciones, será practicada por el SCLV y sus Entidades Adheridas una vez que aquél tenga a su disposición copia de la escritura de ampliación de capital debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

II.10.4 Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso.

El desembolso de la ampliación se efectuará en su totalidad con cargo al número de acciones que Telefónica aporte de conformidad con lo establecido anteriormente en el presente Folleto, no existiendo desembolso alguno en metálico. Dicho desembolso tendrá lugar una vez que se proceda a la ejecución del acuerdo de ampliación de capital.

II.10.5 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción.

No procede.

II.11 DERECHOS PREFERENTES DE SUSCRIPCIÓN.

Se hace constar que la Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio que acordó el aumento de capital social acordó igualmente la exclusión del derecho de suscripción preferente a favor de Telefónica, S.A.

II.12 COLOCACION Y ADJUDICACION DE LOS VALORES.

II.12.1 Entidades que intervienen en la suscripción y canje de las nuevas acciones.

El SCLV y sus Entidades Adheridas.

II.12.2 Entidad Directora.

En relación con la ampliación de capital objeto de este Folleto, no interviene entidad directora alguna.

II.12.3 Entidades Aseguradoras.

La colocación de la presente Emisión no está asegurada.

II.12.4 Prorrateo.

No procede.

II.13 TERMINACION DEL PROCESO.

II.13.1 Suscripción incompleta.

Si bien el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de 1 de junio de 2001 admitía expresamente la posibilidad de suscripción incompleta del aumento en el supuesto referido en el apartado II.5.3., se procederá a la suscripción completa del mismo.

II.13.2 Plazo y forma de entrega de los certificados definitivos de las acciones a emitir.

Al tratarse de valores representados mediante anotaciones en cuenta, se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el registro central a cargo del SCLV, practicándose en el mismo día las correspondientes inscripciones a favor de los titulares de las acciones emitidas por las Entidades Adheridas.

Los accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Adheridas en las que se encuentran registradas las acciones los certificados de legitimación correspondientes.

II.14 GASTOS DE EMISION, SUSCRIPCION, PUESTA EN CIRCULACION, ADMISION A COTIZACION Y DEMAS CONEXOS QUE SEAN POR CUENTA DE LA SOCIEDAD.

Se señala a continuación la estimación aproximada de los gastos que asumirá la Sociedad Emisora en relación con la emisión de las acciones:

	Euros	% s/ nominal emisión
Gastos legales (Notaría y Registro)	20.000	0,31
Bolsas Españolas	7.562,66	0,12
Tasas CNMV (0,14 por mil; 0,03 por mil)	1.724	0,027
SCLV (0,003%)	1.920	0,030
TOTAL	31.206,66	0,49

II.15 RÉGIMEN FISCAL.

A continuación se expone un resumen de las principales consecuencias fiscales derivadas de la ampliación de capital y de la Operación de Aportación no Dineraria, así como de un breve análisis de las principales consecuencias fiscales derivadas de la titularidad y posterior transmisión, en su caso, de las acciones de Telefónica Móviles.

El mencionado análisis es una descripción general del régimen aplicable de acuerdo con la Ley 43/1995, de 27 de diciembre del Impuesto sobre Sociedades (en adelante "LIS") y el Real Decreto 537/1997, de 14 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "**Real Decreto 537/1997**"), teniendo en cuenta que la ampliación de capital objeto de este Folleto va a ser íntegramente suscrita por TELEFÓNICA. Si bien, debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones.

II.15.1 Régimen aplicable a la Operación de Aportación no dineraria.

II.15.1.1 Consideración de la operación como una aportación no dineraria especial amparada por el artículo 108 de la LIS

El artículo 108 de la LIS establece lo siguiente respecto de la aplicación del régimen de neutralidad fiscal previsto en el Capítulo VIII del Título VIII de la citada Ley:

“El régimen previsto en el presente capítulo se aplicará, a opción del sujeto pasivo, a las aportaciones no dinerarias en las que concurran los siguientes requisitos:

a) Que la entidad que recibe la aportación sea residente en territorio español o realice actividades en el mismo por medio de un establecimiento permanente al que se afecten los bienes aportados

b) Que una vez realizada la aportación, el sujeto pasivo de este Impuesto o del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, participe en los fondos propios de la entidad que recibe la aportación en, al menos, el 5 por 100”.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 110.1 apartado c) de la LIS (según redacción dada por la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social), Telefónica Móviles comunicará al Ministerio de Economía y Hacienda, previamente a la inscripción de la correspondiente escritura, la opción de acoger esta operación al régimen fiscal descrito seguidamente.

II.15.1.2 Régimen fiscal aplicable a la atribución de acciones de TELEFÓNICA MÓVILES al suscriptor de la ampliación de capital

Como consecuencia de la aplicación a la presente operación de ampliación de capital del régimen fiscal especial del Capítulo VIII del Título VIII de la LIS, no se integrarán en la base imponible de Telefónica las rentas que, en su caso, se pongan

de manifiesto como consecuencia de la aportación de Las Acciones como contraprestación a las acciones de Telefónica Móviles.

Telefónica deberá valorar las acciones recibidas de Telefónica Móviles, a efectos fiscales, por el valor de Las Acciones entregadas, determinado de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre Sociedades (en adelante, "IS").

Las rentas derivadas de la transmisión de las acciones de Telefónica Móviles recibidas, así como las pérdidas de valor fiscalmente deducibles, deben calcularse en función de la mencionada valoración, cualquiera que fuere el importe por el que dichas acciones se hubieren contabilizado.

Asimismo, las acciones de Telefónica Móviles recibidas por Telefónica conservarán la fecha de adquisición de Las Acciones entregadas por ésta en el marco de esta operación.

II.15.2 Imposición indirecta en la transmisión de acciones

Las transmisiones de estas acciones están exentas del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales Onerosas y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

La ampliación de capital de Telefónica Móviles estará exenta de tributación por el Impuesto sobre Operaciones Societarias, por aplicación del régimen fiscal especial en virtud de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

II.15.3 Imposición personal sobre la renta derivada de las acciones

En la medida en que la emisión objeto de este Folleto va a estar íntegramente suscrita por Telefónica, el presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a este accionista residente, a efectos fiscales, en territorio español.

Se considerarán accionistas residentes en España, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios de doble imposición firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley del IS y los contribuyentes personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9 de la Ley del IRPF, así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y otros cargos oficiales, en los términos del artículo 9.2 de la mencionada norma. También se considerarán accionistas residentes en España las personas físicas de nacionalidad española, aun cuando acrediten su residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro posteriores.

Con relación a los sujetos pasivos del IS, habrán de tenerse en cuenta las rentas que obtengan los accionistas sujetos pasivos del IS derivadas tanto de la distribución de dividendos por la sociedad como de la transmisión, en su caso, de las acciones.

a) Dividendos

Los sujetos pasivos del IS integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Siempre que no se dé alguno de los supuestos de exclusión previstos en el art. 28 de la LIS, los sujetos pasivos de dicho impuesto tendrán derecho a una deducción del 50 por 100 de la cuota íntegra que corresponda a la base imponible derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos, a cuyos efectos se considerará que la base imponible es el importe íntegro de los mismos.

La deducción anterior será del 100 por 100 cuando, cumplidos los restantes requisitos exigidos por la norma, los dividendos o participaciones en beneficios procedan de una participación, directa o indirecta, de al menos el 5 por 100 del capital, y siempre que ésta se hubiese poseído de manera ininterrumpida durante el año anterior al día en que sea exigible el beneficio que se distribuya.

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención, a cuenta del referido impuesto, del 18 por 100 sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable la deducción por doble imposición del 100 por 100 de los dividendos percibidos, en cuyo caso no se practicará retención alguna. Dicha retención será, caso de practicarse, deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 145 de su ley reguladora.

b) Rentas derivadas de la transmisión de las acciones

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de acciones o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS.

Asimismo, en los términos previstos en el artículo 28 de la LIS, la transmisión de acciones por sujetos pasivos de este impuesto puede otorgar al transmitente derecho a deducción por doble imposición, y, en su caso, le permitirá disfrutar del diferimiento por reinversión de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley.

Finalmente, en caso de transmisión gratuita de las acciones a favor de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

II.16 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN.

De conformidad con el objetivo estratégico de Telefónica Móviles, justificado por el evidente interés social de situarse entre las primeras operadoras de comunicaciones móviles a nivel mundial, la operación responde a la conveniencia de consolidar su posición de liderazgo en el creciente mercado latinoamericano, aprovechando su extensa presencia en la región, el fuerte posicionamiento de sus marcas y su probada experiencia de gestión.

La adquisición de las participaciones del Grupo Iberdrola en las sociedades en las que éstas participaban conjuntamente con Telefónica, resulta necesaria para que esta Compañía pueda incrementar su participación en el mercado brasileño, de conformidad con el interés social. En concreto, la operación propuesta se enmarca dentro de la estrategia de la compañía de aumentar su presencia en el mercado brasileño, a cuyo efecto ha alcanzado acuerdos con otras compañías para incrementar su presencia en este mercado.

La combinación de todas ellas fortalecerá notablemente la presencia de Telefónica Móviles en Latinoamérica, deberá traducirse en mayores beneficios para Telefónica Móviles de cara a la obtención de economías de escala y permitirá la consolidación de su presencia en Brasil, así como la reducción de los costes operativos derivados de una gestión unificada de las operadoras.

II.17 DATOS RELATIVOS A LA NEGOCIACION DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD EMISORA PREVIAMENTE ADMITIDAS A COTIZACION EN BOLSA.

II.17.1 Número de acciones admitidas a negociación bursátil.

Telefónica Móviles tiene un capital social admitido a cotización de 2.144.596.178 euros, representado por 4.289.192.356 acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, todas ellas de la misma clase y serie. Las acciones están representadas por anotaciones en cuenta, cuya llevanza corresponde al SCLV y sus Entidades Adheridas, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

A la fecha del presente Folleto, 4.289.192.356 acciones de la Sociedad se encuentran admitidas a negociación en las cuatro Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia), a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), y en el *New York Stock Exchange*, bajo la forma de ADRs.

II.17.2 Datos de cotización en el Mercado Continuo.

Se recogen a continuación los principales datos de cotización de las acciones de Telefónica Móviles en el Mercado Continuo durante los ejercicios 2000 y 2001 y durante los primeros meses del 2002.

PERÍODO	Nº de acciones negociadas	Días	Acciones negociados por día Máximo	Acciones negociados por día Mínimo	Cotizaciones (euros) Máximo	Cotizaciones (euros) Mínimo
2000						
NOVIEMBRE	121,36 mill	7	58.412.143	3.683.844	11,00	10,20
DICIEMBRE	54,23 mill	18	7.290.286	743.451	11,09	9,99
2001						
ENERO	54,85 mill	22	6.905.875	743.451	11,25	10,23
FEBRERO	64,99 mill	20	6.557.899	1.244.722	10,35	7,98
MARZO	37,30 mill	22	3.711.777	823.970	9,32	7,85
ABRIL	27,10 mill	19	3.604.028	644.774	9,68	8,01
MAYO	35,02 mill	22	4.224.823	519.148	9,55	8,51
JUNIO	16,94 mill	9	2.875.922	514.741	8,85	8,27
JULIO	1.243 mill	22	2.614.501	476.310	8,27	6,48
AGOSTO	1.136 mill	23	2.259.671	381.291	7,08	6,11
SEPTIEMBRE	2.338 mill	20	6.869.654	610.225	7,02	4,90
OCTUBRE	1.607 mill	23	4.136.560	754.313	7,83	6,49
NOVIEMBRE	1.843 mill	22	3.864.760	684.262	9,25	7,02
DICIEMBRE	1.637mill	21	2.813.020	739.838	9,15	8,16
2002						
ENERO	2.135 mill	23	9.263.054	503.188	8,83	7,53
FEBRERO	1.424 mill	20	3.421.147	593.554	7,79	6,90
MARZO	1.481 mill	21	4.422.456	503.247	8,12	7,25
ABRIL	1.330 mill	22	3.101.945	790.578	7,42	6,71

II.17.3 Resultados y dividendo por acción de los dos últimos ejercicios

Dicha información ha sido obtenida de la información contable consolidada incluida en el Capítulo V del Folleto Informativo Completo verificado por la CNMV en mayo de 2002.

(Miles de euros. Excepto valores por acción)

	31.12.00	31.12.01	Marzo 2002
Resultado neto	76.020 (1)	992.757	288.012
Capital social	1.911.791	2.144.596	2.144.596
Nº acciones fin ejercicio	3.823.583.120	4.289.192.356	4.289.192.356
Resultado neto por acción	0,02 (1)	0,23	0,27
Fondos propios	5.319.340	7.488.652	7.646.944
PER (2)	553,3(1)	35,4	27,29 (3)

(1) Datos obtenidos de los estados financieros auditados consolidados de Telefónica Móviles, S.A. desde su constitución en febrero de 2000. Estos datos no son comparables con los del ejercicio 2001, ya que la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 2000 recoge los ingresos y gastos de las sociedades filiales a partir de la fecha en que las sociedades fueron adquiridas o constituidas por Telefónica Móviles. Teniendo en cuenta que la mayoría de las sociedades que componían el Grupo Móviles en el año 2000 fueron aportadas por sus accionistas en el último trimestre de dicho ejercicio, la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2000 refleja tres meses de operaciones, mientras que para las mismas sociedades el ejercicio 2001 refleja doce meses.

(2) A los efectos del cálculo del PER se ha tomado en consideración la cotización de la acción de Telefónica Móviles el 31.12.00, 31.12.01 y el 28.03.02, respectivamente.

(2) La cifra del PER correspondiente al 28 de marzo de 2002 se ha calculado con la cotización de ese día y extrapolando a todo el año el beneficio por acción del periodo enero-marzo.

Telefónica Móviles no ha repartido dividendos desde su constitución.

II.17.4 Ampliaciones de capital realizadas durante los tres últimos ejercicios cerrados y el ejercicio corriente.

Telefónica Móviles se constituyó el 14 de febrero de 2000, con un capital social inicial de 3.005.060 euros. Desde la constitución de Telefónica Móviles hasta la fecha de verificación del presente Folleto, se han producido las modificaciones de la cifra del capital social que se exponen a continuación:

Fecha Junta	Fecha de Ejecución de la ampliación	Nº de acciones emitidas	Capital resultante en Nº de acciones	Capital social (en euros)
14 de febrero de 2000 (constitución)	14 de febrero de 2001	300.506	300.506	3.005.060
2 octubre 2000	2 de octubre de 2001	175.298.523	175.599.029	1.755.990.290
11 octubre 2000	11 de octubre de 2000	580.127	176.179.156	1.761.791.560
16 octubre 2000	16 de octubre de 2000	---	3.523.583.120	1.761.791.560
26 octubre 2000	26 de octubre de 2000	300.000.000	3.823.583.120	1.911.791.560
26 de octubre de 2000	25 de enero 2001	174.863.364	3.998.446.484	1.999.223.242
26 de octubre de 2000	7 de marzo 2001	65.939.564	4.064.386.048	2.032.193.024
30 de octubre de 2000	5 de julio de 2001	203.360.346	4.267.746.394	2.133.873.197
26 de octubre de 2000	11 de octubre de 2001	21.445.962	4.289.192.356	2.144.596.178
1 de junio de 2001		13.996.173	4.303.188.529	2.151.594.264,5

- La primera ampliación de capital fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de fecha 2 de octubre de 2000, consistente en la emisión de 175.298.523 nuevas acciones ordinarias, de 10 euros de valor nominal cada una, quedando por lo tanto el capital fijado en 1.755.990.290. Las nuevas acciones fueron suscritas por:
 - (a) Telefónica Internacional, S.A. (en el número de 45.815.754 acciones) mediante la aportación de 211.381.478 acciones de la sociedad guatemalteca TCG Holdings, S.A., 4.274.346 acciones de la sociedad salvadoreña Tes Holding, S.A. de C.V.; 1.111.473.063 acciones de la sociedad brasileña TBS Celular Participações, S.A., 2.986.000.000 acciones de la sociedad brasileña Tele Sudeste Celular Participações, S.A. y 692.346.286 acciones de la sociedad brasileña Celular CRT Participações, S.A..
 - (b) Telefónica, S.A. (en el número de 129.482.769 acciones), mediante la aportación de 228.755.232.875 acciones de la sociedad brasileña Tele Sudeste Celular Participações, S.A.; 36.060.480 acciones de la sociedad española Telefónica Intercontinental, S.A. y 6.810.000 acciones de la sociedad española TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.

- La segunda ampliación de capital fue aprobada por la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad en su reunión de 11 de octubre de 2000, consistente en la emisión de 580.127 nuevas acciones ordinarias de 10 euros de valor nominal cada una, quedando por lo tanto fijado el capital de la Sociedad en 1.761.791.560 euros, dividido en 176.179.156 acciones. Las nuevas acciones emitidas en esta segunda ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica Internacional, S.A. previa renuncia de Telefónica, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de:
 - (a) 1.122.560.996 de la sociedad brasileña Sudestecel Participações, S.A. y
 - (b) 181.333.960 acciones de la sociedad brasileña Ibero Leste Participações, S.A.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 16 de octubre de 2000 acordó la modificación del número de acciones representativas del capital social, mediante el desdoblamiento (*split*) en 20 acciones de cada una de las acciones hasta el momento emitidas, por lo que el capital anteriormente dividido en 176.179.156 acciones, de 10 euros de valor nominal cada acción, queda dividido en 3.523.583.120 acciones, número de la 1 a la 3.523.583.120 ambos inclusive de 0,50 euros de valor nominal cada acción.
- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, previa renuncia de Telefónica, S.A. y Telefónica Internacional, S.A. del derecho de suscripción preferente, por importe nominal global de 150.000.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 300.000.000 acciones de Telefónica Móviles, a través de una oferta pública de suscripción de acciones.

Tras la oferta pública de suscripción de acciones de la Sociedad, el capital social de la Sociedad ha quedado fijado en 1.911.791.560 euros, dividido en 3.823.583.120 acciones ordinarias.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 87.431.682 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 174.863.364 acciones de Telefónica Móviles. Tras la ejecución el 25 de enero de 2001 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 1.999.223.242 euros, dividido en 3.998.446.484 acciones.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de 323.050.945 acciones de clase B de la sociedad de nacionalidad argentina TELEFÓNICA DE ARGENTINA, S.A. representativas del 15,090% de su capital social.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 32.969.782 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 65.939.564 acciones de Telefónica Móviles. Tras la ejecución el 7 de marzo de 2001 de la ampliación de capital, éste quedó fijado en la cantidad de 2.032.193.024 euros, dividido en 4.064.386.048 acciones.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de 346.265.274 acciones de clase B, de 1 sol peruano de valor nominal de la sociedad de nacionalidad peruana TELEFÓNICA DEL PERÚ, S.A. representativas del 16,453% de su capital social.

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 112.500.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 225.100.000 acciones ordinarias de 0.50 euros de valor nominal cada una. Se produjo la suscripción incompleta del aumento de capital, de forma que en su ejecución el 5 de julio de 2001 se emitieron únicamente 203.360.346 acciones, de forma que el capital quedó fijado en la cantidad de 2.133.873.197 euros, representado por 4.267.746.394.

Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron íntegramente suscritas por Telefónica, S.A. previa renuncia de Telefónica Internacional, S.A. a su derecho de suscripción preferente, mediante la aportación de acciones de determinadas compañías mexicanas que directa o indirectamente otorgaron a TELEFÓNICA MÓVILES la propiedad de cuatro operadoras móviles en el norte de México; Telefonía Celular del Norte, S.A. de C.V., Celular de Telefonía, de C.V., Baja Celular Mejicana, S.A. de C.V. y Movitel del Noroeste, S.A. de C.V..

- La Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 26 de octubre de 2000 acordó una ampliación de capital, por importe nominal global de 11.400.000 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 22.800.000 acciones ordinarias de 0.50 euros de valor nominal cada una. Se produjo la suscripción incompleta del aumento de capital, de forma que en su ejecución el 11 de octubre de 2001 se emitieron únicamente 21.445.962 acciones, de forma que el capital quedó fijado en la cantidad de 2.144.596.178 euros, representado por 4.289.192.356.

Esta ampliación de capital fue acordada por la Junta General para dar cobertura al plan de opciones sobre acciones de la Sociedad cuyo establecimiento la propia Junta habría aprobado. Las nuevas acciones emitidas en esta ampliación de capital fueron suscritas y desembolsadas mediante aportación de efectivo, por parte iguales, por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. y la CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, LA CAIXA, previa renuncia en dicha Junta de los entonces accionistas Telefónica, S.A. y Telefónica Internacional, S.A..

Ampliaciones acordadas pendientes de ejecución.

Sin perjuicio de lo anterior y además de la ampliación de capital contenida en este Capítulo, se hace constar que la Junta General de Telefónica Móviles tiene aprobados los siguientes acuerdos de aumento del capital social que todavía no han sido ejecutados:

Junta General Ordinaria de 1 de junio de 2001:

Un aumento de capital por importe total de 6.998.086,5 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 13.996.173 nuevas acciones en contraprestación de acciones de la Sociedad Brasileña Iberoleste Participações, S.A. Como ha quedado descrito en el Folleto Informativo Completo verificado por la Sociedad el 23 de mayo de 2002, esta ampliación y la objeto del presente Folleto Reducido tienen su origen en el contrato de fecha 5 de abril suscrito entre Telefónica, S.A. y determinadas sociedades del Grupo Iberdrola, como ha quedado detallado en el apartado II del presente Folleto.

Junta General Ordinaria de 4 de abril de 2002.

Un aumento de capital por importe de 7.278.523 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 14.557.046 nuevas acciones en contraprestación de determinadas acciones que darán a Telefónica Móviles el derecho a incrementar su participación en Telefónica del Salvador, S.A. de C.V. y de Telefónica Centroamérica Guatemala, S.A., operadoras celulares del Salvador y Guatemala.

Un aumento de capital hasta un máximo de 6.435.722 miles de euros, para cubrir, en su caso, los supuestos de conversión de valores en acciones de la compañía, mediante la emisión del número de acciones ordinarias, de la misma clase y serie y valor nominal de las que en ese momento hubiese en circulación, en la cantidad que fuera precisa para atender las solicitudes de conversión.

Ampliaciones acordadas y no ejecutadas.

La Junta General Ordinaria de Accionistas de 1 de junio de 2001 acordó dos ampliaciones de capital en contraprestación de las acciones de la sociedad brasileña Celular CRT Participações, S.A. que serían aportadas a la Sociedad como consecuencia de una Oferta Pública de Adquisición de hasta la totalidad de las acciones de Celular CRT Participações, S.A. Esta ampliación no será ejecutada puesto que en el mes de septiembre de 2001 la Comisión Delegada de Telefónica Móviles acordó cancelar la OPA sobre las acciones de Celular CRT Participações, S.A.

II.17.5 Ofertas públicas de adquisición.

No ha sido formulada ninguna Oferta Pública de Adquisición sobre los valores de Telefónica Móviles

II.18 PARTICIPANTES EN EL DISEÑO Y/O ASESORAMIENTO DE LA EMISION.

II.18.1 Enumeración de las personas físicas o jurídicas que han participado en el diseño y/o asesoramiento de la emisión.

La Servicios Jurídicos Telefónica Móviles, S.A. han participado en el diseño de la ampliación de capital objeto del presente Folleto y en la redacción del presente Folleto.

II.18.2 Vinculación o intereses económicos entre dichos expertos y/o asesores y la Sociedad.

No existe vinculación o interés económico alguno del Emisor con ninguno de los asesores a los que se refiere el epígrafe anterior.

En Madrid, a 24 de mayo de 2002.

D. Luis Lada Díaz
Presidente de TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.